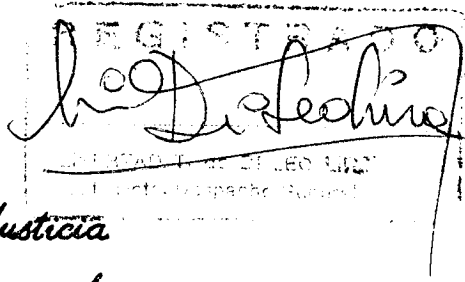




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 255 de fecha 9 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Horacio GRASSETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1973 las asignaturas Estabilidad I y Análisis Matemático II de 2do. año, aprobando las mismas con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 255/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 255/83 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y ratificar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I y Análisis Matemático II de 2do. año, considerando prorrogada la validez de los trabajos prácticos hasta el 29 de mayo y 3 de julio de 1976, respectivamente, al alumno Jorge Horacio GRASSETTI -legajo n° 14-00192-4, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 91/84



Ing. GUSTAVO A. R. SAUER
SECRETARÍO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALGATTI
RECTOR NORMALIZADOR